

APRUEBA CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO CON CIBER CAFÉ "LA MORENITA" EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA TARJETA JOVEN.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 0 0 8 1414

ATACAMA, 20 ABR 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud; en el D.F.L. Nº 1, de 30 de enero de 1992, del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social, que fija estructura interna del Instituto Nacional de la Juventud; en la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo Nº 7 de 01 de Febrero 2016, Resolución Exenta Nº 2785/2013, y Resolución Exenta Nº 461 de 12 de abril de 2012, todas del Instituto Nacional de la Juventud, en la Resolución Nº 1600 del 2008 de la Contraloría General de la República; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

- **1º** Que el Instituto Nacional de la Juventud se encuentra desarrollando un Programa de Empoderamiento e Inclusión de Jóvenes, denominado Tarjeta Joven, que entrega beneficios a jóvenes de nuestro país que adquieran la Tarjeta Joven del Instituto Nacional de la Juventud.
- **2º** Que, en el marco del desarrollo del programa citado, con fecha 27 de Marzo del año 2017, se suscribió Convenio de Cooperación que estableció una serie de obligaciones entre el Instituto Nacional de la Juventud y CIBER CAFÉ "LA MORENITA".
- **3º** Que mediante la Resolución Exenta Nº 461 de 12 de abril de 2012 el Instituto Nacional de la Juventud aprobó las cláusulas de aplicación general para este tipo de Convenios, denominadas "Condiciones y Términos Generales para Convenios Tarjeta Joven", las cuales se entienden incorporadas al convenio suscrito por las partes.
- **4º** Que, mediante la Resolución Exenta Nº 1291 de 01 de agosto de 2013, de este Servicio, se aprobó el procedimiento para la Gestión de Convenios Tarjeta Joven.
- **5º** Que, estando dentro de las facultades que me otorga la Ley 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud, y el D.F.L. Nº 01 del 30 de enero de 1992 del Ministerio de Desarrollo Social, que fija la estructura interna del Servicio, Resolución exenta Nº 2785 de fecha 30 diciembre de 2013, que delega facultades que indica a directores regionales y Resolución exenta Nº 4172 de 28 de diciembre de 2016.

RESUELVO:

1° APRUÉBASE convenio de colaboración suscrito con CIBER CAFÉ "LA MORENITA" cuyo tenor es el siguiente:

CONVENIO DE COOPERACIÓN TARJETA JOVEN INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD

Υ

CIBER CAFÉ "LA MORENITA"

***************************************	Fecha de Suscripción Convenio
-	
-	

Dirección Regional
VULNI
Atacama

Viana Kennia Opazo Collao		Director Regional	15.611.251-8
Título de la representación	Resolución TRA nº423/08/201 de la juventud.	5 de 23 de diciembre de20	015 del instituto nacional

b) Comerciante.

Contraparte		Nombre Fantasía		R.U.T.	
Elizabeth Cortés Cardozo		Cyber la morenita		8.731.798-6	
Domicilio (calle, Nº, comuna, región)	3	Activ. II	Giro Co	mercial	
Merino #501, Chañaral	18 de marzo 2005		CENTROS DE ACCESO A INTERNET		

Representante (si c	orresponde)	R.U.T.	Calidad	o Cargo	Instrumento	
Elizabeth Cortés Cardozo		8.731.798-6		tante Legal		
Fecha instrumento Ministro de f		e (notaría y ciudad) Inscri		Inscrip	pción Reg. Comercio	

Breve descripción de	a Empresa (Experiencia, productos y servicio	s destacados, etc.)
Cyber café ubicado en Chañara	l, heredero de otros negocios afetados por el aluvio	ón de 2015
Teléfono(s) contacto	Correo electrónico	Página Web
994309259	verdulerialamorenita@gmail.com	
Facebook / T	witter / Otras redes sociales	
https://www.facebook.com/		

II. SISTEMA DEL CONVENIO:

Beneficio(s) ofrecido(s) a titulares de Tarjeta Joven (% de Descuento u otro) 15% de Descuento en uso de internet. Productos o Servicios adheridos al convenio Uso de internet

Promociones especiales

Establecimientos adheridos al convenio

Merino #501, Chañaral

Días y horarios de vigencia del (los) beneficio(s)

Lunes a Sábado de 09:00 a 21:00

III. Vigencia del Convenio:

Inicio Vigencia del Convenio

El presente convenio, así como toda eventual modificación al mismo, entrará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo de aprobación efectuado por el INJUV.

Duración del Convenio	Condiciones renovación Convenio		
1 año	Renovación automática, por igual periodo de tiempo.		



Al presente contrato se entienden incorporadas las "Condiciones y Términos Generales para Convenios Tarjeta Joven", establecidas por el Instituto Nacional de la Juventud, aprobadas mediante Resolución Exenta Nº 461 de 12 de abril de 2012, así como las modificaciones posteriores que se realicen a éstas en atención a requerimientos del Servicio y/o del Estado de Chile, las cuales se entenderán formar parte de este contrato para todos los efectos legales.

La Resolución Exenta Aprobatoria del presente convenio, será publicada en el Portal de Gobierno Transparente del INJUV, de conformidad a la Ley Nº 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, conteniendo un enlace a la página de Beneficios Tarjeta Joven.

El presente contrato se otorga y suscribe en **tres** ejemplares de igual data y tenor, quedando dos en poder del Instituto Nacional de la Juventud y uno en poder de la otra parte.

Existe firma de ambas partes.

2º **DÉJESE** constancia que la presente resolución no implica egresos del presupuesto institucional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y ARCHÍVESE

MARCOS BARRETTO MUÑOZ DIRECTOR REGIONAL (S) INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD

V^oB^o Departamento Asesoría Jurídica CMG/GAM

Distribución:

- CIBER CAFÉ "LA MORENITA"
- DIRECCIÓN REGIONAL DE ATACAMA
- DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA INJUV
- DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN PROGRAMÁTICA INJUV
- UNIDAD TARJETA JOVEN INJUV
- OFICINA DE PARTES DIRECCIÓN NACIONAL INJUV